



**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20241000607615 DEL 03/10/2024 12:59:04**

**“Por la cual se acepta una renuncia a la designación de Agente Liquidador”**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, en el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución SSPD 20231000264475 del 5 de mayo de 2023, modificada por la Resolución 20241000299395 de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SSPD 20081300003135 del 7 de febrero de 2008 el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios designó al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 85.459.457 de Santa Marta (Bolívar), como Agente Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó (EPQ ESP), quien tomó posesión del cargo el día 27 de febrero 2008, conforme consta en su acta de posesión.

Que mediante Resolución SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, se designó al doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.459.457 de Santa Marta, como Liquidador de Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), quien tomó posesión del cargo el 10 de diciembre de 2018, tal como consta en la respectiva acta de posesión.

Que mediante radicado SSPD 20245294075182 del 11 de septiembre de 2024, el Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ presentó renuncia irrevocable como representante legal de las Empresas Públicas de Quibdó (EPQ ESP) y Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P., a partir del 4 de octubre de 2024.

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al cargo como Agente Liquidador de las Empresas Públicas de Quibdó (EPQ ESP) y Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), del doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.459.457 de Santa Marta, quien estará en el cargo hasta el 6 de octubre de 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Agente Liquidador saliente deberá hacer entrega a los Agentes Liquidadores temporales designados, de un informe final de su gestión dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva comunicación, con copia a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**DAGOBERITO QUIROGA COLLAZOS**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Paula Angélica Rodríguez Poveda- Asesora de la Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación  
Aprobó: Fredy Raúl Silva Gómez-Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación 